

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1180677-9-LQ21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA DE RESPALDO PARA EL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL, SEDE SANTIAGO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 493 /

SANTIAGO, 24 JUN 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.993, que crea este Ministerio; el Decreto Supremo N° 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado, que aprueba su Reglamento Orgánico; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.200, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 4, de 2021, de este origen, que determina órgano que prestará apoyo técnico, administrativo y financiero a la Convención Constitucional y crea unidad que indica; la Resolución Exenta N° 1.586, de 2011, de esta Cartera de Estado, que delega funciones y atribuciones que señala el cargo que indica; la Resolución Exenta N° 412, de 2021, de este origen, que aprueba bases administrativas y técnicas y autoriza llamado a licitación pública que indica; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 412, de 28 de mayo de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas y técnicas y se autorizó el llamado a licitación pública ID N° 1180677-9-LQ21, para la contratación del sistema de distribución de energía de respaldo para el edificio del Congreso Nacional, sede Santiago, para el funcionamiento de la Convención Constitucional.
2. Que, efectuado el acto de apertura electrónica de las ofertas en el Portal Mercado Público, se pudo constatar que se presentó solo una propuesta en el marco de dicha licitación, correspondiente al oferente DSA Ingeniería Eléctrica SpA, RUT N° 76.743.323-9.
3. Que, sin embargo, dicha propuesta no presentó ninguno de los antecedentes indicados en el numeral 6 “Instrucciones para la presentación de ofertas” de las bases de licitación, todos ellos requisitos de admisibilidad de las ofertas.
4. Que, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde declarar desierto el citado proceso de licitación por no presentarse ofertas válidas a través del Portal Mercado Público.



RESUELVO:

I. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta del proveedor DSA Ingeniería Eléctrica SpA, RUT N° 76.743.323-9, por las razones señaladas en el considerando tercero del presente acto administrativo.

II. **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 1180677-9-LQ21, para la contratación del servicio de sistema de distribución de energía de respaldo para el edificio del Congreso Nacional, sede Santiago, para el funcionamiento de la Convención Constitucional, aprobada mediante Resolución Exenta N° 412, de 2021, de este origen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



TEXIA GUTIÉRREZ INOSTROZA
Jefa División Administración General
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

FEM/VAJ/MCC/NRV/CBJ

DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Unidad de Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional)
2. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa:
 - Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa)
3. MINSEGPRES (División de Administración General)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

